

en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1780/0000/17/0407/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de abril de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de mayo de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Se hace constar que en caso de no poder notificarse a los demandados personalmente la fecha de la subasta servirá de notificación en forma la publicación del presente edicto en los boletines correspondientes.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca 28.545, folio 159, libro 339, tomo 1.035. Valor: 1.136.000 pesetas.

Finca 12.868, folio 210, libro 144, tomo 601. Valor: 1.580.000 pesetas.

Finca 12.886, folio 237, libro 144, tomo 601. Valor: 11.003.000 pesetas.

Almuñécar, 5 de enero de 2001.—El Juez.—El Secretario.—4.706.

ARENYS DE MAR

Edicto

Doña Ana María Fuentes Candelas, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Arenys de Mar,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 203/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis del Penedés, contra doña María de los Ángeles Núñez Valiente y don Ignacio Núñez Valiente, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de abril de 2001, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya,

Sociedad Anónima», número 514, clase 18, expediente 203/1999, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de mayo de 2001, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de junio de 2001, a las diez treinta horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Casa destinada a vivienda unifamiliar, sita en el término municipal de Malgrat de Mar, con frente a la calle Monturiol, número 56, compuesta de planta baja, destinada a almacén, y planta alta, destinada a la vivienda, con cubierta de terrado, de superficie edificada por planta de 74 metros 14 decímetros cuadrados.

Construida sobre una porción de terreno, de superficie 145 metros cuadrados, que linda: Por su frente, este, con la citada calle Monturiol; por su fondo, oeste, finca de don José Queró Fernández; por su derecha, entrando, norte, finca de don Manuel Montero Bautiste, y por su izquierda, entrando, sur, finca de don Cristóbal Valiente Gamero y doña María Bellido Sala.

La finca descrita se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Pineda de Mar, al folio 170 del libro 189 de Malgrat de Mar, tomo 1.588, finca 4.001, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 12.000.000 de pesetas.

Arenys de Mar (Barcelona), 27 de diciembre de 2000.—La Secretaria judicial.—4.647.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Don Rafael Carbona Rosaleñ, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue el procedimiento autos 266/00, en el cual se ha dictado, con esta fecha, auto, cuya parte dispositiva dice:

«S.S., por ante mi el Secretario, dijo: Se declara en estado legal de quiebra voluntaria a la sociedad «Alla Comercial Azulejera, Sociedad Limitada», con

domicilio en avenida Hermanos Bou, número 258, de Castellón, nombrándose Comisario de la misma a don Antonio Espinosa Rueda, con domicilio en calle Enmedio, número 91, de esta ciudad, quien deberá comparecer a aceptar y jurar el cargo, y verificado proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles de la expresada sociedad quebrada, inventario y depósito en la forma que la Ley determina; para el cargo de Depositario se designa a don Francisco Sebastián Lizondo, con domicilio en calle Huerto del Mas, número 1, 3.º, de esta ciudad, quien deberá comparecer a aceptar y jurar el cargo ante esta presencia judicial, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes que se ocupen hasta que se nombren los síndicos.

Se decreta el arresto del Administrador único de la quebrada, don Alberto Llavés Almagro, en su domicilio si fuere hallado, y presten en el acto fianza de cárcel segura, en la cantidad de 10.000 pesetas, y caso de no hacerlo expídese los oportunos despachos para el ingreso en prisión del referido administrador.

Comuníquese esta declaración de quiebra por edictos, que, además de fijarse en los estrados de este Juzgado, se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en «Diario Mediterráneo» de esta ciudad, en lo que se hará constar que la entidad quebrada queda inhabilitada para la administración de sus bienes y de las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio.

Cumplímense y cúrsese el oportuno boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de los pleitos y ejecuciones pendientes contra la entidad quebrada, excepto aquellas en que sólo se persigan bienes especialmente hipotecados.

Se decreta asimismo la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, a cuyo fin se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas, para que se ponga a disposición de este Juzgado la indicada correspondencia, procediendo a su apertura.

Se retrotraen los efectos de la quiebra, por ahora y sin perjuicio de tercero, al día 30 de junio corriente.

Una vez que el Sr. Comisario presente el estado o relación de los acreedores que deberá hacer en el término de tres días, se acordará lo necesario respecto a la convocatoria de los acreedores para la primera Junta general, a fin de proceder al nombramiento de síndicos.

Librense los oficios a los Juzgados de igual clase de esta ciudad, al objeto de que por la Secretaría correspondiente se certifique la existencia de los procedimientos a que se refiere la acumulación decretada; con testimonio de esta resolución, encábecese la pieza segunda de este juicio universal.

Librese mandamiento, por duplicado, al Sr. Registrador Mercantil de esta provincia, haciéndole saber la existencia de este juicio universal a los efectos legales oportunos.

Contra esta resolución, cualquier acreedor legítimo puede deducir oposición por los trámites de incidentes ante este Juzgado, dentro de los tres días siguientes a su notificación o publicación de edictos.

Lo mando y firma el Ilmo. Sr. don Rafael Carbona Rosaleñ, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Castellón. Doy fe.

Y, a fin de que sirva para su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón», a todos los efectos acordados, libro el presente.»

Castellón de la Plana, 25 de septiembre de 2000.—El Magistrado.—El Secretario.—4.663.

CHICLANA DE LA FRONTERA

Edicto

Doña Carmen Fornell Fernández, Juez de Primera Instancia número 2 de Chiclana,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 270/00, a instancia de Caja

Madrid CIF número G28029007 representado por el Procurador señor Columbe Pedrero contra don José Macías Cruz y doña Ana Navarro de la Flor en reclamación de 6.084.151 pesetas, de un préstamo con garantía hipotecaria, en el cual se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a primera y en su caso, segunda y tercera subastas, éstas en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda, y por término de veinte días y tipo de 7.800.000 pesetas, el bien inmueble al final relacionado, para cuya celebración se ha señalado la hora de las once, de los días 28 de marzo de 2001, para la primera; 27 de abril de 2001 para la segunda; 25 de mayo de 2001, para la tercera, teniendo lugar las mismas en la secretaría de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta, es de 7.800.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo; para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de la primera; y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar documentalente, haber ingresado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, número 1247.0000.18.0270 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, por lo menos al 20 por 100 efectivo del precio de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleva a cabo en la Finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Sexta.—En el caso de ser declarado festivo o inhábil el día señalado para cualquiera de las subastas, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

Finca objeto de subasta

Finca Registral 26.304, tomo 844, folio 164, libro 434.

Casa número 19 de la calle León de esta ciudad, de 119 metros cuadrados de superficie.

Chiclana, 22 de enero de 2001.—La Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—5.222.

ELCHE

Edicto

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se tramita juicio de ejecutivo, bajo el número 14/00-N, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancias de la Procuradora doña Antonia García Mora, en nombre y representación de «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», contra don Pedro Luis Pascual Trigueros y doña Esperanza Iglesias González, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que luego se relacionan, celebrándose el remate en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Elche, plaza de los Reyes Católicos, sin número, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, por el término de veinte días, en lotes separados, habiéndose señalado para dicho acto los días 23 de marzo de 2001, 20 de abril de 2001 y 18 de mayo de 2001, todas ellas a las diez horas, las dos últimas, para el caso de ser decla-

rada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del 25 por 100, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, antes de la hora señalada para su celebración, al menos, el 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera que es sin sujeción a tipo el 20 por 100 del fijado para la segunda, en cualquier sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» en la cuenta de consignaciones de este Juzgado con el número 0159.0000.17001400, debiendo acompañar el resguardo de ingreso en el que conste claramente los números expresados y el Juzgado de que se trata bajo apercibimiento de no admitir la postura y sin que en ningún caso se admitan consignaciones en metálicos en la Mesa del Juzgado.

Tercera.—Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior. Dichas posturas iniciarán la puja procediéndose a la apertura del pliego como comienzo de la subasta.

Cuarta.—A instancias del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Quinta.—No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

Sexta.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en Secretaría los viernes laborables de diez a trece para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Octava.—Sirva la publicación del presente de notificación a los demandados en ignorado paradero o que no han sido hallados en su domicilio.

Novena.—Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de licitación

Primer lote. Finca número 29.497, inscrita al tomo 1.240, libro 384, folio 6. Rústica. Huerto en el núcleo rural de El Realengo, término municipal de Crevillente, de una superficie de 20 áreas. Valorado, a efectos de subasta, en la suma de 700.000 pesetas.

Segundo lote. Finca número 29.357, inscrita al tomo 1.237, libro 382, folio 114. Rústica. Solar en la calle de la Fuente, 2, del núcleo rural de El Realengo, término municipal de Crevillente, de una superficie de 2 áreas 3 centiáreas. Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 5.147.860 pesetas.

Tercer lote. Finca número 29.499, inscrita al tomo 1.240, libro 384, folio 7. Rústica. Huerto en el núcleo rural de El Realengo, término municipal de Crevillente, de una superficie de 20 áreas. Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 700.000 pesetas.

Cuarto lote. Finca número 29.349, inscrita al tomo 1.237, libro 382, folio 106. Solar en la calle la Iglesia, 4, del núcleo rural de El Realengo, término municipal de Crevillente, de una superficie de 2 áreas 3 centiáreas. Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 6.231.620 pesetas.

Quinto lote. Finca número 245, inscrita al tomo 1.450, libro 3 de San Isidro, folio 58 (antes finca número 14.811). Urbana en el grupo de San Isidro, edificio 37, calle Veintitrés de Agosto, 11, 2.º, casa tipo B; tiene una superficie en planta baja de 68 metros 50 decímetros cuadrados útiles, un patio de 490 metros 3 decímetros cuadrados, y en la planta alta de 118 metros cuadrados; se compone la planta baja de una dependencia agrícola y la planta alta de una vivienda de 90 metros cuadrados útiles, distribuida en vestíbulo, comedor-salón con terraza, cocina con galería y despensa, pasillo, tres dormitorios, baño y aseo. Cuota: 50 por 100. Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 38.000.000 de pesetas, puesto que al ejercitarse la acción hipotecaria el tipo será fijado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Elche, 5 de enero de 2001.—La Secretaria judicial.—4.662.

ELCHE

Edicto

Don Ernesto Vila Montes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Elche (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio menor cuantía número 386/93, seguidos a instancia del Procurador señor Martínez Hurtado, en nombre y representación de «Prosusa, Sociedad Limitada», contra «Promociones Valoren, Sociedad Limitada», representado por el Procurador señor Castaño García, en la que se condena a la actora «Prosusa, Sociedad Limitada», al pago de las costas; en cuyo caso se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado a los demandados, que más adelante se describe con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de abril, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En la segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 23 de mayo, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 20 de junio, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta deberá consignarse el 20 por 100 del que sirvió de base para la segunda.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Que el ejercitante podrá licitar en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor,